

junto con el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas. Se hace constar que dichos documentos ya fueron puestos a disposición de los Señores Accionistas con ocasión de la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el pasado 11 de septiembre de 2004.

En relación con los Puntos Segundo y Tercero del Orden del Día, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 144 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los acuerdos y modificaciones estatutarias correspondientes sometidos a la aprobación de la Junta, junto con el Informe Justificativo de las Propuestas elaborado por el Consejo de Administración y el Informe del Señor Auditor de Cuentas nombrado por el Registro Mercantil para dictaminar sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe del Consejo de Administración.

En relación con el Punto Cuarto del Orden del Día, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los acuerdos y modificaciones estatutarias propuestas sometidos a la aprobación de la Junta, junto con el Informe Justificativo de las Propuestas elaborado por el Consejo de Administración.

Donostia-San Sebastián, 10 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Luis Astiazaran Iriondo.—55.993.

RECREATIVOS CRUCES, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

OPERLERMA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de reciente creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que todos los socios de Recreativos Cruces, Sociedad Limitada, por unanimidad en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada en fecha 3 de diciembre de 2004, y todos los socios de Operlerma, Sociedad Limitada, por unanimidad en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada en fecha 3 de diciembre de 2004, decidieron aprobar el balance de escisión, el proyecto de escisión y por tanto la escisión parcial de la sociedad Recreativos Cruces, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la unidad económica constituida por la explotación de máquinas que operan en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, traspasando en bloque el patrimonio segregado a la sociedad de reciente creación «Operlerma, Sociedad Limitada».

A los solos efectos de llevar a cabo la operación de escisión parcial, se aprueba la reducción de capital social y disminución de las reservas voluntarias de Recreativos Cruces, Sociedad Limitada, por el valor del patrimonio escindido, es decir, por importe de cincuenta y siete mil ciento noventa euros (57.190 euros) reduciendo la cifra de capital social por importe de dos mil veinte euros (2.020 euros), mediante la disminución del valor nominal de todas sus participaciones sociales, cuyo valor nominal pasará de 6,01 euros por participación a 5 euros, y disminuyendo las reservas voluntarias por importe de cincuenta y cinco mil ciento setenta euros, (55.170 euros) modificándose, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida y de la beneficiaria tienen a su disposición, en los domicilios sociales, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de escisión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas so-

ciudades pueden oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cruces-Baracaldo, 3 de diciembre de 2004.—El Administrador Único de Recreativos Cruces, Sociedad Limitada, Manuel Herrero Bartolome y El Administrador Único de Operlerma, Sociedad Limitada, Manuel Herrero Bartolome.—56.021. 1.ª 13-12-2004

SASKI BASKONIA S.A.D.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social, Portal de Zurbano, s/n de Vitoria-Gasteiz, el día 28 de diciembre de 2004 a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria el día 29 de diciembre de 2004 a la hora y en el lugar antes indicados bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del informe de gestión y del informe de auditoría del ejercicio social 2003-2004.

Segundo.—Aprobación de la gestión social y de la aplicación del resultado.

Tercero.—Designación de Auditores para el ejercicio 2004-2005.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, o, en su caso, designación de dos accionistas que suscriban la misma.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas que se encuentran a su disposición en el domicilio social los documentos que han de someterse a su aprobación en la Junta, pudiendo solicitar copia de los mismos.

Vitoria-Gasteiz, 29 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Juan José Seoane Osa.—54.782.

SERVIREAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 113/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Remón Luis, contra Servireal, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha once de noviembre de dos mil cuatro. Auto por el que se declara al ejecutado, Servireal, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 464,91 Euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—54.911.

SESOSTRIS, S. A. E.

(Sociedad absorbente)

HISPAFOODS, S. L.

(Sociedad absorbida)

AUXILIAR AGRÍCOLA ANDALUZA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y/o partícipes de Sesostris, S. A. E., Hispafoods, S. L. y Auxiliar Agrícola Andaluza, S. A., aprobaron, por unanimidad, en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2004 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Sesostris, S. A. E., de Hispafoods, S. L. y Auxiliar Agrícola Andaluza, S. A., adquiriendo aquélla, por Sucesión Universal, el patrimonio total de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación con el traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se acordó con la aprobación del proyecto de fusión y de los balances de fusión cerrados el 30 de septiembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular directo del cien por cien del Capital de las Sociedades absorbidas.

No existen ni en Sesostris, S. A. E., ni en Hispafoods, S. L. y Auxiliar Agrícola Andaluza, S. A. participaciones y/o acciones de clases especiales no titulares de derechos especiales distintos de las acciones y/o participaciones.

En la fusión no se otorgan ventajas especiales de ninguna clase a los administradores de las Sociedades que participan en ella ni a los expertos independientes previstos en la Legislación vigente, puesto que no ha sido precisa su intervención.

Los accionistas y/o partícipes han tenido a su disposición la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen obligacionistas ni titulares de Derechos Especiales. Al no existir representantes de los trabajadores en ninguna de las sociedades participantes en la fusión no ha sido necesario dar traslado de la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las citadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 166 en relación con el 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio.

Madrid, a uno de diciembre del año dos mil cuatro.

El presidente del Consejo de Administración de Sesostris, S. A. E., Hispafoods, S. L. y el Administrador único de Auxiliar Agrícola Andaluza, S. A.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.—Presidente del Consejo de Administración, Bernard Barthe.—55.850.

2.ª 13-12-2004

SISTEMA ASEL, S. A.

Declaración de insolvencia

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Sistemas ASEL, S. A., en situación de insolvencia parcial por importe de 7.312,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid, María José Fareló Gómez.—54.883.